CUENTA DE COBRO No. 4

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4°. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: **20 de junio de 2025**

Yo **LUISA FERNANDA DOMÍNGUEZ RIVERA** identificada con la cedula de ciudadanía: **1.049.610.533** de **TUNJA**

Manifiesto que la empresa: El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, NIT: 844.000.067-5

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 4.119.000,00)

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADA PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA.

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2025

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	**LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA**
Identificación:	**1.049.610.533**
Lugar de Residencia:	**YOPAL PRADOS DE VALVERDE T5 APTO 602**
Teléfono :	**3167595464**
Cuenta de Ahorros	**0550488421263267 - (BANCO DAVIVIENDA)**

Firma:

41.190

CONTABILIDAD
CENAC - YOPAL
FECHA RECEPCION: 27-06-25
CXP SIIF: 1602 SAP: 19/1730
OBLIGACIÓN SIIF: 150725
IMPUESTOS SAP: 3105767304

P16

INFORME DE GESTIÓN No. 04

El Yopal Casanare, 20 de junio de 2025

1. No. DEL CONTRATO	152-CENACYOPAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	10/03/2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 25-44-101200725 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 12-MARZO-2025
4. CRP	No. CDP: 12225 Fecha expedición: 05/03/2025 No. CRP: 54025 Fecha expedición: 12/03/2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC YOPAL Dependencia: CONTRATACIÓN Posición catálogo de gasto: A—02-02-02-008-002 Fuente: NACION Recurso:16 CSF Valor: $32,952,000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE MARZO DEL 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA Identificación: 1049610533 de Yopal Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Prados de Valverde T5 Apto 602 Teléfono de contacto:3167595464 E-mail de contacto: luisafdadominguez@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MANZANO SIERVO YADIRE CONSUELO Cargo: OFICIAL JURÍDICA BR16, o quien haga sus veces. Resolución de nombramiento: No. 2025190000016825 de fecha 05 de marzo de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADA PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. Eventualmente se requiere que la Asesora Jurídica este presta a efectuar acompañamientos desde su órbita profesional en el área de operaciones de responsabilidad asignada a la Décima Sexta Brigada o a nivel nacional en caso de ser requeridos por algunos de los departamentos o jefaturas que componen la organización del Ejército Nacional, en los que aplique el presente objeto contractual 2.Asesorar jurídicamente en temas de DD.HH, DIH, derecho administrativo, constitucional, justicia transicional , Ley de Victimas, Restitución de tierras en la Unidad Militar o Unidades Militares, de acuerdo con lo dispuesto en el objeto del contrato. 3. Proyectar la respuesta dentro de los términos de ley a los derechos de petición y tutelas, según le sean asignados. 4. Asesorar en la instrucción, acompañamiento y proyección de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la unidad. 5. Proyectar las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico

	Integral (CEDE11) 6. Contribuir a la implementación de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos. 7. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Decima Sexta Brigada en temas de su conocimiento que le sean solicitados. 8. Avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a eventos de muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones. 9. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades 10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 11. No realizar representaciones judiciales o asesor las jurídicas en temas que conozca en razón al contrato de prestación de servicios 12. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 13. Responder por el inventario de bienes entregados bajo su responsabilidad. 14.Apoyar en materia jurídica los procesos que se adelanten por parte de la Unidad. 15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 16. Presentar durante la ejecución del contrato el comprobante de los pagos correspondientes a los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aportando fotocopia de la respectiva planilla y su consignación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Efectuar asesoría en asuntos jurídicos como: disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos al Comando, miembros de la Décima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas. 2. Dar trámite a los despachos comisorios que se alleguen a la Décima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir el trámite de despachos comisorios en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas. 3. Contribuir en la implementación de las estrategias metodológicas que permitan materializar las directrices del Comando del Ejército y del Departamento Jurídico Integral (CEDE11), las cuales estén direccionadas a la correcta aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. 4. Asesorar y realizar acompañamiento en la aplicación normativa y el adecuado trámite e impulso de los procesos adelantados por los funcionarios competentes; respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Décima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas. 5. Verificar mensualmente el trámite procesal que surten las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, de acuerdo a las atribuciones y competencias de las Unidades orgánicas de la Décima Sexta Brigada (BR16); identificando para tales fines, la ocurrencia de términos vencidos, actuaciones que no han sido falladas dentro de los tiempos legales establecidos, la ocurrencia de fenómenos como la caducidad y prescripción; así como las demás irregularidades procesales que se puedan evidenciar durante el desarrollo del ejercicio de verificación. De lo anterior, se deberá proyectar un informe a cada funcionario competente, informando las irregularidades identificadas. 6. Actualizar las bases de datos establecidas por el Ejército Nacional, para el debido control de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Décima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). 7. Diligenciar y elaborar los libros radicadores de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Décima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). 8. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional

	Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares. 9. Gestionar y asesorar la estructuración, dentro de los términos legales, de los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unida o Unidades orgánicas, especialmente los relacionados con la Decima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). 10. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE 11, en temas de su conocimiento, previo requerimiento del supervisor del contrato. 11. Recomendar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento de muertes ocurridas en desarrollo de operación militares: habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones 12. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes. 13. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID), Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos autor que dé los mismos se deriven 14. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al presente contrato de prestación de servicios. 15. Defender y promocionar los Derechos Humanos, entendidos como a unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia. 16. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión y los requeridos para la ejecución del contrato. 17. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión 18. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión 19. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales. 20. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven 21. Guardar el secreto profesional incluso después de cesar la prestación de sus servicios
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** (Efectuar asesoría en asuntos jurídicos como: disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos al Comando, miembros de la Décima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en

Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	ASESORIA	ID. 039-2024 32656BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para trámite de audiencia hasta alegatos de conclusión
02	ASESORIA	ID.041-24 33367BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para tramite previo a instalación de audiencia
03	ASESORIA	ID. 043-2024 34185BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para valoración probatoria
04	ASESORIA	ID. 045-2024 34304BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para el trámite de valoración probatoria.
05	ASESORIA	ID.37634-2025	Al señor Funcionario de instrucción para tramite de la instrucción
06	ASESORIA	ID. 37645-2025BR16	Al señor Funcionario de instrucción para tramite de la instrucción
07	AESORIA	ID 37772-2025BR16	Al señor Funcionario de instrucción para tramite de la instrucción
08	ASESORIA	IA 9720-2024BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para seguimiento para publicación OAS
09	ASESORIA	IA 10228-2024BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para seguimiento para publicación OAS
10	ASESORIA	ID 36670-2025BITER16	Al señor Funcionario competente para pasar a Valoración Probatoria
11	ASESORIA	ID 37313-2025GGCAS	Al señor Funcionario de instrucción para tramite de la instrucción

Obligación No. 4. (Asesorar y realizar acompañamiento en la aplicación normativa y el adecuado trámite e impulso de los procesos adelantados por los funcionarios competentes; respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Décima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	AUTO	ID. 039-2024 32656BR16	ACTAS INSTALACIÓN DE AUDIENCIA, CIERRE DE LA INVETSIGACIÓN Y CORRE

			PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
02	AUTO	ID.041-24 33367BR16	AUTO REPROGRAMA FECHA Y HORA PARA INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.
03	AUTO	ID. 043-2024 34185BR16	VALORACIÓN PROBATORIO
04	AUTO	ID. 045-2024 34304BR16	VALORACION RPOBATORIO
05	OFICIO	ID.37634-2025	IMPULSO PROCESAL
06	OFICIOS	ID. 37645-2025BR16	IMPULSO PROCESAL
07	OFICIOS	ID 37772-2025BR16	IMPULSO PROCESAL
08	OFICIOS	IA 9720-2024BR16	SEGUIMIENTO PUBLICACIÓN OAS
09	OFICIO	IA 10228-2024BR16	SEGUIMIENTO PUBLICACIÓN OAS
10	OFICIO	ID 36670-2025BITER16	AUTO PASA A VALORACIÓN PROBATORIA
11	OFICIO	ID 37313-2025GGCAS	IMPULSO PROCESAL
12	AUTO	IA 7687-22BAS16	CONSULTA CONFIRMA CESACIÓN
13	AUTO	IA 9531-23BAS16	CONSULTA CONFIRMA CESACIÓN
14	AUTO	INHIBITORIO 005-2025	AUTO INHIBITORIO PQR No. 1186999
15	AUTO	INHIBITORIO 006-2025	DILIGENCIAS VERIFICACIÓN BAS CASINO
16	AUTO	INHIBITORIO 007-2025	DILIGENCIAS VERIFICACIÓN BAS CTO

Obligación No. 6. (Actualizar las bases de datos establecidas por el Ejército Nacional, para el debido control de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Décima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	ASESORIA	BR16	Actualización y registro información módulo SIJEN investigaciones activas.
02	ASESORIA	BITER16	Actualización y registro información módulo SIJEN investigaciones activas.
03	ASESORIA	GGCAS	Actualización y registro información módulo SIJEN investigaciones activas.

Obligación No. 9. Gestionar y asesorar la estructuración, dentro de los términos legales, de los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unida o Unidades orgánicas,

especialmente los relacionados con la Décima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. de RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	OFICIO	493201	Respuesta PQR ANONIMO No. 1200951
02	OFICIO	84771	Respuesta Petición JHON PAYARES 790662
03	OFICIO	965661	Respuesta Petición DILA ALFONSO
04	OFICIO	442253	Compulsa de copias BAS16 SUMARIO 1269-J10BR
05	OFICIO	450035	Compulsa de copias ZONA7 SUMARIO 1269-J10BR
06	OFICIO	456173	Informando al despacho judicial remisión compulsa SUMARIO 1269-J10BR
07	OFICIO	085663	Informando al despacho cumplimiento orden judicial SUMARIO 1269-J10BR
08	OFICIO	083913	Respuesta DATRA oficio No. 167581
09	OFICIO	185153	Remisión BIRNA44 2024-011
10	OFICIO	1561911	Informando Tramite Tribunal acción de grupo 2016-00279
11	OFICIO	1201977	Respuesta PQR
12	OFICIO	1201937	Respuesta PQR e INHIBITORIO 001-2025BITER16

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Yopal, a los a los 20 días del mes de junio de 2025.

LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA
CC 1.049.610.533 Expedida en Tunja

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN
PARCIAL [X] TOTAL [] No. 04

El Yopal Casanare, 20 de junio de 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA Identificación: 1049610533 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Prados de Valverde T5 Apto 602 Teléfono de contacto:3167595464 E-mail de contacto: luisafdadominguez@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MANZANO SIERVO YADIRE CONSUELO Cargo: OFICIAL JURÍDICA BR16, o quien haga sus veces. Resolución de nombramiento: No. 2025190000016825 de fecha 05 de marzo de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 152-CENACYOPAL-2025 Fecha de suscripción: 10/03/2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 25-44-101200725 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 12-MARZO-2025
5. CRP	No. CDP: 12225 Fecha expedición: 05/03/2025 No. CRP: 54025 Fecha expedición: 12/03/2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC YOPAL Dependencia: CONTRATACIÓN Posición catálogo de gasto: A—02-02-02-008-002 Fuente: NACION Recurso:16 CSF Valor: $32,952,000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 DE MARZO DE 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	8 MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADA PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. Eventualmente se requiere que la Asesora Jurídica este presta a efectuar acompañamientos desde su órbita profesional en el área de operaciones de responsabilidad asignada a la Décima Sexta Brigada o a nivel nacional en caso de ser requeridos por algunos de los departamentos o jefaturas que componen la organización del Ejército Nacional, en los que aplique el presente objeto contractual 2.Asesorar jurídicamente en temas de DD.HH, DIH, derecho administrativo, constitucional, justicia transicional , Ley de Victimas, Restitución de tierras en la Unidad Militar o Unidades Militares, de acuerdo con lo dispuesto en el objeto del contrato. 3. Proyectar la respuesta dentro de los términos de ley a los derechos de petición y tutelas, según le sean asignados. 4. Asesorar en la instrucción, acompañamiento y proyección de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la unidad. 5. Proyectar las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, dentro de los términos

legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11)

6. Contribuir a la implementación de los lineamientos establecidos por el Comando del Ejército, la Oficina Jurídica Integral y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos.

7. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Decima Sexta Brigada en temas de su conocimiento que le sean solicitados.

8. Avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a eventos de muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones.

9. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (derecho operacional, derechos humanos, DIH, derecho sancionatorio) al personal militar de la Unidad o Unidades

10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios.

11. No realizar representaciones judiciales o asesor las jurídicas en temas que conozca en razón al contrato de prestación de servicios

12. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

13. Responder por el inventario de bienes entregados bajo su responsabilidad.

14.Apoyar en materia jurídica los procesos que se adelanten por parte de la Unidad.

15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

16. Presentar durante la ejecución del contrato el comprobante de los pagos correspondientes a los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aportando fotocopia de la respectiva planilla y su consignación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002,
Decreto 1703 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Efectuar asesoría en asuntos jurídicos como: disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos al Comando, miembros de la Decima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas. 2. Dar trámite a los despachos comisorios que se alleguen a la Decima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir el tramite de despachos comisorios en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas. 3. Contribuir en la implementación de las estrategias metodológicas que permitan materializar las directrices del Comando del Ejército y del Departamento Jurídico Integral (CEDE11), las cuales estén direccionadas a la correcta aplicación del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. 4. Asesorar y realizar acompañamiento en la aplicación normativa y el adecuado trámite e impulso de los procesos adelantados por los funcionarios competentes; respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Decima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas. 5. Verificar mensualmente el trámite procesal que surten las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, de acuerdo a las atribuciones y competencias de las Unidades orgánicas de la Décima Sexta Brigada (BR16); identificando para tales fines, la ocurrencia de términos vencidos, actuaciones que no han sido falladas dentro de los tiempos legales establecidos, la ocurrencia de fenómenos como la caducidad y prescripción; así como las demás irregularidades procesales que se puedan evidenciar durante el desarrollo del ejercicio de verificación. De lo anterior, se deberá proyectar un informe a cada funcionario competente, informando las irregularidades identificadas. 6. Actualizar las bases de datos establecidas por el Ejército Nacional, para el debido control de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Decima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). 7. Diligenciar y elaborar los libros radicadores de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Decima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).

8. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares.

9. Gestionar y asesorar la estructuración, dentro de los términos legales, de los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unida o Unidades orgánicas, especialmente los relacionados con la Decima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).

10. Asesorar y preparar informes para el Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares y el CEDE 11, en temas de su conocimiento, previo requerimiento del supervisor del contrato.

11. Recomendar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento de muertes ocurridas en desarrollo de operación militares: habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando Superior para análisis y toma de decisiones

12. Socializar y actualizar en temas jurídicos al Comandante y miembros de la Unidad Militar o las Unidades Militares de acuerdo a las necesidades que el Comando de la Unidad estime convenientes.

13. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID), Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos autor que dé los mismos se deriven

14. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca en razón al presente contrato de prestación de servicios.

15. Defender y promocionar los Derechos Humanos, entendidos como a unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia.

16. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión y los requeridos para la ejecución del contrato.

17. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión

18. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión

19. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales.

20. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente

	contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven 21. Guardar el secreto profesional incluso después de cesar la prestación de sus servicios
10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO DE 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1:** (Efectuar asesoría en asuntos jurídicos como: disciplinarios, penales, administrativos, de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos al Comando, miembros de la Decima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	ASESORIA	ID. 039-2024 32656BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para trámite de audiencia hasta alegatos de conclusión
02	ASESORIA	ID.041-24 33367BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para tramite previo a instalación de audiencia
03	ASESORIA	ID. 043-2024 34185BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para valoración probatoria
04	ASESORIA	ID. 045-2024 34304BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para el trámite de valoración probatoria.
05	ASESORIA	ID.37634-2025	Al señor Funcionario de instrucción para tramite de la instrucción
06	ASESORIA	ID. 37645-2025BR16	Al señor Funcionario de instrucción para tramite de la instrucción
07	AESORIA	ID 37772-2025BR16	Al señor Funcionario de instrucción para tramite de la instrucción
08	ASESORIA	IA 9720-2024BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para seguimiento para publicación OAS
09	ASESORIA	IA 10228-2024BR16	Al señor Funcionario Competente JEM BR16 para seguimiento para publicación OAS
10	ASESORIA	ID 36670-2025BITER16	Al señor Funcionario competente para pasar a Valoración Probatoria
11	ASESORIA	ID 37313-2025GGCAS	Al señor Funcionario de instrucción para tramite de la instrucción

Obligación No. 4. (Asesorar y realizar acompañamiento en la aplicación normativa y el adecuado trámite e impulso de los procesos adelantados por los funcionarios competentes; respecto a las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material, que cursan en la Decima Sexta Brigada (BR16), Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°16 (BITER16), Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS). Lo anterior, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda requerir asesoría en Unidades militares diferentes a las previamente señaladas.)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	AUTO	ID. 039-2024 32656BR16	ACTAS INSTALACIÓN DE AUDIENCIA, CIERRE DE LA INVETSIGACIÓN Y CORRE PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
02	AUTO	ID.041-24 33367BR16	AUTO REPROGRAMA FECHA Y HORA PARA INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.
03	AUTO	ID. 043-2024 34185BR16	VALORACIÓN PROBATORIO
04	AUTO	ID. 045-2024 34304BR16	VALORACION RPOBATORIO
05	OFICIO	ID.37634-2025	IMPULSO PROCESAL
06	OFICIOS	ID. 37645-2025BR16	IMPULSO PROCESAL
07	OFICIOS	ID 37772-2025BR16	IMPULSO PROCESAL
08	OFICIOS	IA 9720-2024BR16	SEGUIMIENTO PUBLICACIÓN OAS
09	OFICIO	IA 10228-2024BR16	SEGUIMIENTO PUBLICACIÓN OAS
10	OFICIO	ID 36670-2025BITER16	AUTO PASA A VALORACIÓN PROBATORIA
11	OFICIO	ID 37313-2025GGCAS	IMPULSO PROCESAL
12	AUTO	IA 7687-22BAS16	CONSULTA CONFIRMA CESACIÓN
13	AUTO	IA 9531-23BAS16	CONSULTA CONFIRMA CESACIÓN
14	AUTO	INHIBITORIO 005-2025	AUTO INHIBITORIO PQR No. 1186999
15	AUTO	INHIBITORIO 006-2025	DILIGENCIAS VERIFICACIÓN BAS CASINO
16	AUTO	INHIBITORIO 007-2025	DILIGENCIAS VERIFICACIÓN BAS CTO

Obligación No. 6. (Actualizar las bases de datos establecidas por el Ejército Nacional, para el debido control de las investigaciones disciplinarias, indagaciones preliminares y/o administrativas por perdida de material adelantadas por la Décima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°. 16 (BITER16), el Grupo Militar de

Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).)

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	ASESORIA	BR16	Actualización y registro información modulo SIJEN investigaciones activas.
02	ASESORIA	BITER16	Actualización y registro información modulo SIJEN investigaciones activas.
03	ASESORIA	GGCAS	Actualización y registro información modulo SIJEN investigaciones activas.

Obligación No. 9. Gestionar y asesorar la estructuración, dentro de los términos legales, de los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la Plana y/o Estado Mayor de la Unida o Unidades orgánicas, especialmente los relacionados con la Décima Sexta Brigada, el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento N°16 (BITER16), el Grupo Militar de Acción Unificada por la Libertad Personal del Casanare (GGCAS).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	OFICIO	493201	Respuesta PQR ANONIMO No. 1200951
02	OFICIO	84771	Respuesta Petición JHON PAYARES 790662
03	OFICIO	965661	Respuesta Petición DILA ALFONSO
04	OFICIO	442253	Compulsa de copias BAS16 SUMARIO 1269-J10BR
05	OFICIO	450035	Compulsa de copias ZONA7 SUMARIO 1269-J10BR
06	OFICIO	456173	Informando al despacho judicial remisión compulsa SUMARIO 1269-J10BR
07	OFICIO	085663	Informando al despacho cumplimiento orden judicial SUMARIO 1269-J10BR
08	OFICIO	083913	Respuesta DATRA oficio No. 167581
09	OFICIO	185153	Remisión BIRNA44 2024-011
10	OFICIO	1561911	Informando Tramite Tribunal acción de grupo 2016-00279
11	OFICIO	1201977	Respuesta PQR
12	OFICIO	1201937	Respuesta PQR e INHIBITORIO 001-2025BITER16

12. VALOR DEL CONTRATO	VALOR ANUAL: TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($32.952.000) VALOR AUTORIZADO A PAGAR: CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 4.119.000)

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><td>OBLIGACIÓN</td><td>ENTIDAD</td><td>VLR. PAGO</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>263.616</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>205.950</td></tr><tr><td>ARL</td><td>COLMENA</td><td>8.660</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>478.225,95</td></tr></table>
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. formato anexo "3. Datos Generales.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	NINGUNA
17. CONCLUSIONES	Durante el mes de JUNIO el contratista cumplió con las obligaciones contractuales.

Para constancia se firma en El Yopal Casanare, a los 20 días de junio de 2025

YADIRE MANZANO SIERVO

MY. YADIRE CONSUELO MANZANO SIERVO
Oficial Jurídica BR16 y Supervisora del Contrato 152 CENACYOPAL-2025

CERTIFICACIÓN

Yo, LUISA FERNANDA DOMÍNGUEZ RIVERA identificado (a) con C.C. (X), C.E (), NIT () No. 1.049.610.533 de Tunja, con domicilio principal en la ciudad de Yopal, contratista de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, mediante contrato No 063-CENACYOPAL-2025, de conformidad con el decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, bajo gravedad de juramento manifiesto que:

Numeral	Descripción	Si	No
1	Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato.		X

Nota:

- Si se tienen en cuenta costos y deducciones se aplicará el artículo 392 E.T.
- Al No tener en cuenta costos y deducciones se aplicará el artículo 383 E.T.

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de junio del año 2025

LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA
CC No. 1.049.610.533

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
1535799958

Destino de pago
APORTES EN LINEA

Motivo
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9486395278

Fecha
06/06/2025

Número de aprobación
00799958

Dirección IP
186.84.89.5

Valor transacción
$ 478.400,00

Costo de la transacción
$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
186.84.89.5	CC	1049610533

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049610533		DOMINGUEZ RIVERA LUISA FERNANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 79c No. 42b-26 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7441830	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1535799958	9486395278	I	2025/06/10	2025/06/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$478,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,647,600	$263,700			$1,647,600	$206,000			$0	$0			$1,647,600	$8,700		$0	$0		
Centro de Trabajo: INDE BTA (1 Afiliados)					$1,647,600	$263,700			$1,647,600	$206,000			$0	$0			$1,647,600	$8,700		$0	$0		
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,647,600	$263,700			$1,647,600	$206,000			$0	$0			$1,647,600	$8,700		$0	$0		
1	CC	1049610533	DOMINGUEZ LUISA	230301	30	$1,647,600	$263,700	EPS005	30	$1,647,600	$206,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,647,600	$8,700	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$1,647,600	$263,700			$1,647,600	$206,000			$0	$0			$1,647,600	$8,700		$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049610533		DOMINGUEZ RIVERA LUISA FERNANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 79c No. 42b-26 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7441830	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-05	2025-05	1535799958	9486395278	I	2025/06/10	2025/06/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$478,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$263,700	$0	$0	$263,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$263,700	$0	$0	$263,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,700	$0	$0	$8,700
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$8,700	$0	$0	$8,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$206,000	$0	$0	$206,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$206,000	$0	$0	$206,000
TOTAL				1	$478,400	$0	$0	$478,400

2025/06/06 01:29 PM

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500523126

CONTRATO: 4600247375

PROVEEDOR DE SERVICIOS	LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	20.06.2025
CONTRATO No.	CTO-152-2025		
UNIDAD RECEPTORA	3046 CENAC YOPAL		

CONCEPTO

Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500523126, contrato interno 4600247375 de fecha 03.06.2025 respectivamente.

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500523126	00010	1002255408	PAGO MES JUN 2025 PS-BR16				4.119.000,00
						VALOR TOTAL SERVICIOS	COP	4.119.000,00

OBSERVACIONES

CONTRATO N° 152 PRESTACION DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA

INFORME DE GESTIÓN No 04

INFORME DE SUPERVISIÓN No 04

FIRMAS

MY. YADIRE CONSUELO MANZANO SIERVO
SUPERVISOR CONTRATO No152-CDPS-CENACYOPAL-2025

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO



PEDIDO: 4500523126

CONTRATO: 4600247375

PROVEEDOR DE SERVICIOS	LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	20.06.2025
CONTRATO No.	CTO-152-2025		
UNIDAD RECEPTORA	3046 · CENAC YOPAL		

CONCEPTO

Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500523126, contrato interno 4600247375 de fecha 03.06.2025 respectivamente.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC YOPAL
NIT: 844000067-5

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500002072

ACREEDOR
LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA
Nit/CC : 1049610533
Telefax :
Telefono : 3167595464
Dirección : CL 5 318 BL 3 AP 306

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO
LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA
Nit/CC : 1049610533
Telefax :
Telefono : 3167595464
Dirección : CL 5 318 BL 3 AP 306

FECHA DE PAGO: 05.07.2025
CIUDAD: YOPAL
CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun
PAGO POR TRANSFERENCIA:
CUENTA BANCARIA:
INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
PAGO 4 OB.	PAGO 4 OB. 1900001730		4.119.000,00	0,00	0,00	0,00	41.190,00	0,00	4.077.810,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	41.190,00	0,00	4.077.810,00

RESUMEN CONTABLE

Posi.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	19080100 2	LUISA FERNANDA DOMIN			0,00	4.077.810,00
002	25	2490540010	Honorarios	1049610533		4.077.810,00	0,00
					TOTALES	4.077.810,00	4.077.810,00

SON: CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OB158725-CONT-038-07-25

TE.CAMILA AVELLANEDA MEJIA
Tesorero / Pagador

TE.KATHERIN XIMENA MORENO S.
CONTADORA CENAC YOPAL

MY.DANIEL ALEXIS RODRIGUEZ M.
DIRECTOR CENTRA_

Beneficiario

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	hbrincon	Blanca Nieves Rincon	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-031	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-16-5:21 p. m.		

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	226319025	Fecha Registro:	2025-07-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	158725	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2025-07-07	Código de Referencia:		04500040100226319025	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Bruto:	4.119.000,00	Valor Deducciones:		41.190,00	Valor Neto:	4.077.810,00	Saldo x Pagar: 0,00

VALORES PAGATORIOS

TRM Pago		Valor Bruto	4.119.000,00	Valor Deducciones	41.190,00	Valor Neto	4.077.810,00	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1049610533	Razón Social:	LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	488421283267	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	158725	Tipo:	Obligación Presupuestal

DOCUMENTO SOPORTE

Fecha:	2025-07-03

Tipo Beneficiario Pago: 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	ST	VALOR PESOS	VALOR MONEDA	VALOR PAGADO PESOS	VALOR REINTEGRADO PESOS	VALOR REINTEGRADO MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTOS ESPECIALES USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPA... / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES												
	Nación	16	SSF	4.119.000,00	0,00	4.119.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-03-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	1,000 %	41.190,00	41.190,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
031 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL	4-2 - AAS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-07-03	4.119.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y...	Pagada

TE. CAMILA AVELLANEDA MEJIA

TESORERA CENAC YOPAL

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaiarias AIDE LILIANA ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-03-8:36 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION

Numero:	158725	Fecha Registro:	2025-07-01	Unidad / Subunidad ejecutora:		15-01-03-031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	54025
Valor Inicial:	4.119.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	4.119.000,00	Saldo x Ordenar:	4.119.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	41.190,00	Valor Neto:	4.077.810,00			Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	12225
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	40-BIENES, SERVICIOS	Comprobante Contable:	

TERCERO

Identificacion:	1049610533	Razon Social:	LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	488421263267	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	160225	Tipo:	Adquisicion de Servicios a Personas NO Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	54025	Tipo:	Compromiso	Fecha:	2025-07-01

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS					
						Total:	4.119.000,00	0,00	4.119.000,00	4.119.000,00

Objeto:	CTA 4 BR16 - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA ESPECIALIZADO PARA EL COMANDO DE LA DECIMA SEXTA BRIGADA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
031 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-07-03	Generada	4.119.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	4.119.000,00	1,000 %	41.190,00	41.190,00

MY. DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ MONTAÑEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal (E)